



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202300001022

14 FEB 2023

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/1429/08

**Sr. Consejero de Educación, Cultura y
Deporte**

eljjusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la necesidad de revisión del cupo docente para el CEIP Pío XII de Huesca.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 26 de octubre tuvo entrada en esta Institución la queja de una asociación que representa a padres y madres de la comunidad educativa del CEIP Pío XII de Huesca que relatan las dificultades que tiene el centro para atender a los alumnos por los recortes en personal docente que han sufrido en el último reparto de cupos para el curso 2022/23.

En concreto, manifiestan que, *“El pasado 30 de agosto de 2022 el CEIP Pío XII recibió un email por parte de Inspección Educativa referente al cupo del Programa PROA + en el cual se expresaba que, durante el próximo curso 22/23 no íbamos a recibir ninguna dotación extraordinaria referente a dicho cupo justificado en el hecho de que la oferta se había hecho en periodo de cupo ordinario, cuando la realidad es que con la Directora del Servicio Provincial de Huesca se gestionó a mediados de marzo de 2022 que, dados los problemas existentes en un único grupo de 5º EP a nivel conductual, de apertura de protocolos de acoso escolar y el elevado número de alumnado con necesidades educativas, se desdoblase dicho grupo como medida de refuerzo y contención de todos los problemas existentes en el mismo.”*

Además, en el escrito, ampliamente justificado con documentación que refuerza y demuestra lo afirmado, se solicita del Justicia que *“intervenga para que la Administración Educativa cumpla con el contrato firmado PROA+ dotando al CEIP Pío XII de la dotación adicional de una plaza de PT, y una revisión de la dotación de horas de auxiliares de educación para atender las 250 horas que precisa el alumnado con Resolución de Alumnado con Necesidades Educativas, así como un aumento para compensar las dificultades existentes en buena parte de nuestro alumnado.”*



SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión y efectuar la asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 26 de octubre de 2022 un escrito al Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte recabando información acerca de los motivos por los que al colegio Pío XII no se le concedían los docentes que reclamaban y que llevaban años teniendo, dado que no había disminuido su matrícula, y seguía constando como centro con alumnado de dificultad por el que había apostado la Consejería.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se recibió antes de finalizar el 2022, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En la web del Departamento se publican en ejercicio de transparencia los criterios de asignación de cupos, así como lo asignado a cada centro, facilitando un periodo de alegaciones para evitar errores u omisiones. Todas las alegaciones recibidas por parte de los centros fueron atendidas y además, se aceptaron de forma mayoritaria.

La cuestión señalada en la queja se debe a una mala interpretación del centro en esta asignación de cupo, en la cual ya venía incluida la dotación correspondiente al programa PROA+.

Una asignación posterior y extraordinaria de cupo supondría quebrantar el principio de igualdad en la aplicación de los criterios establecidos para todos los centros. El centro cuenta con el cupo necesario para atender a las necesidades actuales incluido el programa PROA+, sin perjuicio de que estas puedan cambiar y resulte necesaria una nueva evaluación de asignación de recursos.

En la gestión referida sobre la dotación de personal auxiliar de educación especial, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte informa que el centro cuenta con un profesional más desde finales de octubre (en total 6, frente a 5 profesionales del curso anterior), es el número establecido por parte del equipo especialista del Departamento conforme a los criterios establecidos para todos los centros. En cuanto a la ampliación de horario solicitada, se recuerda que el tiempo de permanencia en clase del alumnado atendido por este personal es de 25 horas semanales.

Para atender al alumnado en el comedor, el artículo 3 de la ORDEN ECD/666/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las condiciones de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece una dotación extra de personal para la atención de alumnado en Educación Especial. Por tanto, es competencia de cada centro educativo solicitar dicho personal en función de las ratios establecidas. La atención a estas niñas y niños en período de comedor debe realizarse en colaboración con este personal, contemplado específicamente para ellos. El centro educativo realizará los cambios que estime pertinentes dentro del ámbito de su autonomía de gestión para su organización, que le permita mejorar la atención a su alumnado.”



II.- CONSIDERACIONES

Primera.- Son varias las quejas que han llegado hasta el Justiciazgo que tienen como fondo el reparto de cupo docente a los centros educativos para el curso 2022/23.

En el expediente que nos ocupa, miembros de la comunidad educativa del Colegio Público PÍO XII de la ciudad de Huesca manifiestan que este año no se ha concedido al centro el cupo docente preciso para atender las necesidades del alumnado, pese a ser un centro catalogado de especial dificultad desde hace años, como se recoge en el LISTADO DE PUESTOS Y CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS CATALOGADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD. Esta dificultad es reconocida por el Departamento porque se barema en los concursos de personal docente con más valor el tiempo que se ha trabajado en ellos.

Se trata, además, de un centro de especial dificultad, como lo reconoce el Departamento que hace una convocatoria especial para los docentes que imparten clase en él.

Segunda.- El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha convocado el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), en el que participan los centros durante los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024. De esta forma se pretende mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentre un porcentaje muy elevado de jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

En el caso de las convocatorias para Aragón, los destinatarios son Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, así como centros rurales, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

El Ministerio, para que las Comunidades Autónomas participen en mayoría, y los centros educativos, ha entendido en un sentido amplio lo que es alumnado vulnerable, definiéndolo como aquel que presente alguna de las circunstancias: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

Se entiende que las situaciones especificadas son barreras que condicionan las posibilidades de éxito educativo del alumnado. Para ayudar a que mejore el éxito educativo, o que se evite el fracaso, en el año 2021, el programa estuvo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y ascendió a 78.184.140,00 euros. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, aportó casi la mitad, con 40.000.000,00 euros.



Para el año 2022, el programa ha sido dotado con un crédito de 118.184.140,00 euros, en el marco del Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, gestionarán los fondos que le correspondan para implementar las actuaciones de este programa, de acuerdo con la siguiente distribución para Aragón:

7. Distribución resultante.

Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias gestionarán los fondos que le correspondan para implementar las actuaciones de este programa, de acuerdo con la siguiente distribución:

Comunidad Autónoma	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Andalucía.	15.677.066,00	23.733.396,00	23.733.396,00
Aragón.	2.617.196,00	3.949.793,00	3.949.793,00
Asturias (Principado de).	1.915.784,00	2.887.266,00	2.887.266,00
Baleares.	2.591.502,00	3.910.871,00	3.910.871,00

Tercera.- En nuestra comunidad Autónoma, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se comprometió a apoyar a los centros que participaban en el Programa PROA + durante el curso en que se diseñaba el Plan Estratégico de mejora para responder a las necesidades del centro, en el que se partía de los resultados obtenidos hasta ese momento, y donde se incluían además las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participaba. Por ese motivo cada centro dispone de un plan estratégico conforme a sus medidas. En dicho plan se especifican las estrategias que van a poderse llevar a cabo partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa, y que se comprometen a poner en marcha para la mejora del aprendizaje del alumnado especialmente vulnerable. En concreto, firma el Departamento que se compromete a:

- Acompañar y apoyar a los centros en el diseño y aplicación de su Plan estratégico en el momento que este se concrete, y de las actividades palanca a través de la Inspección de Educación, la red de orientación y los equipos técnicos de apoyo externo, (...).
- Aportar los recursos adicionales acordados, según disponibilidades presupuestarias.

En ningún momento se señala la sustitución de los docentes que ya hay en el centro, o la prestación del servicio ordinarias por otros docentes cuyo coste venga a cargo de este programa. Se trata de reforzar, por tanto, a los centros con alumnado vulnerable y con un 30% de alumnado con necesidades especiales educativas, en las condiciones en las que reza el programa.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la siguiente SUGERENCIA:

ÚNICA: Que se revise la dotación de personal docente y de apoyo al CEIP PÍO XII de Huesca participante en el Programa PROA + para el curso 2022/23.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 13 de febrero de 2023



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia